

Municipio de Tetipac, Guerrero

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-12060-19-1106-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1106

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 30,534.9 |
| Muestra Auditada | 30,534.9 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 30,534.9 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas****Resultado núm. 1**

El Municipio de Tetipac, Guerrero (municipio), contó con los registros contables y presupuestarios de los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 (PFM 2024), del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FAISMUN 2024) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FORTAMUN 2024), para un total revisado de los recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios por 30,534.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se describe a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES,
EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE TETIPAC, GUERRERO
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

| Cons. | Concepto | Denominación | Contrato o Pedido | Importe |
|------------------------|----------------------|---|------------------------------------|----------|
| 1 | Servicios personales | Remuneraciones al personal. | No aplica | 17,016.9 |
| Subtotal PFM 2024 | | | | 17,016.9 |
| 2 | Inversión pública | Rehabilitación camino rural Tramo Noxtepec-Jocotitlan, en Jocotitlán. | TETIPAC/DOP/BMA/2024-01 | 1,863.6 |
| 3 | Inversión pública | Rehabilitación camino rural, Tramo Poder de Dios-Agua de Flores, en Poder de Dios. | TETIPAC/DOP/BMA/2024-12 | 1,821.2 |
| 4 | Inversión pública | Rehabilitación camino rural Tramo Malhuanatla-San Fernando, en San Fernando, Tetipac. | TETIPAC/DDUYOP/AD/FAISMUN/004/2024 | 1,834.7 |
| 5 | Inversión pública | Rehabilitación camino rural, Tramo Tetipac-Ixtepec, en Ixtepec. | TETIPAC/DOP/BMA/2024-13 | 1,767.6 |
| 6 | Inversión pública | Construcción de pavimento con concreto hidráulico del acceso principal a Tetipac. | TETIPAC/DOP/BMA/2024-23 | 2,165.8 |
| Subtotal FAISMUN 2024 | | | | 9,452.9 |
| 7 | Servicios personales | Remuneraciones al personal. | No aplica | 4,065.1 |
| Subtotal FORTAMUN 2024 | | | | 4,065.1 |
| Total | | | | 30,534.9 |

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

El municipio realizó pagos por 21,082.0 miles de pesos, de los cuales 17,016.9 miles de pesos corresponden a recursos de las PFM 2024, y 4,065.1 miles de pesos a recursos del FORTAMUN 2024, correspondientes al concepto de sueldo base, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado en el acta de Cabildo correspondiente; además, las percepciones fueron autorizadas y disponen del soporte y fundamento legal, y no se realizaron pagos que excedieran los importes autorizados.

Obra Pública

Resultado núm. 3

Con la revisión de una muestra de cinco expedientes técnicos, dos por Invitación a cuando menos tres personas y tres por Adjudicación directa, de los contratos números TETIPAC/DOP/BMA/2024-01, TETIPAC/DOP/BMA/2024-12, TETIPAC/DDUYOP/AD/FAISMUN/004/2024, TETIPAC/DOP/BMA/2024-13 y TETIPAC/DOP/BMA/2024-23, financiados con recursos del FAISMUN 2024 por 9,452.9 miles de pesos, correspondientes a la Rehabilitación de 14.0 km., 14.1 km., 13.0 km. y 15.8 km. del camino rural y este último de Construcción de pavimento con concreto hidráulico, se verificó que el municipio adjudicó los procedimientos de conformidad con la normativa; los contratistas adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; así como los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación; asimismo, se comprobó que se formalizaron los contratos por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y se comprobó que en el caso de los cinco procedimientos las invitaciones a cuando menos tres personas y las adjudicaciones directas por excepción se encontró el dictamen fundado y motivado por la Dirección de Obras Públicas del Municipio y los proveedores garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de los contratos y finalmente el municipio acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

No obstante, se verificó que en los procedimientos de adjudicación se presentaron las siguientes inconsistencias:

- a) Del contrato número TETIPAC/DOP/BMA/2024-01, el municipio no presentó evidencia del acuse de envío de los oficios de invitación al representante del órgano de control interno del ayuntamiento ni a los contratistas participantes en el proceso de contratación que contarán con capacidad de respuesta inmediata, así como con

los recursos técnicos, financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

- b) De los contratos números TETIPAC/DOP/BMA/2024-01, TETIPAC/DOP/BMA/2024-12, TETIPAC/DDUYOP/AD/FAISMUN/004/2024, TETIPAC/DOP/BMA/2024-13 y TETIPAC/DOP/BMA/2024-23, los contratistas no proporcionaron evidencia de su registro en el Padrón de contratistas que avale que estaban autorizados para celebrar estos contratos de obra pública.
- c) De los contratos números TETIPAC/DOP/BMA/2024-01 y TETIPAC/DOP/BMA/2024-12, no se presentó evidencia de la publicación de las bases de invitación a cuando menos tres personas, en las que se precisaran las características de los proyectos.
- d) De los contratos números TETIPAC/DOP/BMA/2024-01, TETIPAC/DOP/BMA/2024-12, TETIPAC/DDUYOP/AD/FAISMUN/004/2024, TETIPAC/DOP/BMA/2024-13 y TETIPAC/DOP/BMA/2024-23, los contratistas no presentaron sus opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales con la que dan la certeza y confianza de cumplir con sus obligaciones fiscales y estar exentos de multas y sanciones.
- e) De los contratos números TETIPAC/DOP/BMA/2024-01, TETIPAC/DOP/BMA/2024-12, TETIPAC/DOP/BMA/2024-13 y TETIPAC/DOP/BMA/2024-23, el municipio no presentó evidencia de la entrega de la fianza de vicios ocultos por parte de los contratistas.
- f) En los contratos números TETIPAC/DOP/BMA/2024-01, TETIPAC/DOP/BMA/2024-12, TETIPAC/DOP/BMA/2024-13 y TETIPAC/DOP/BMA/2024-23, no se señaló la fuente de financiamiento con la que se aseguran contar con los recursos autorizados y necesarios establecidos por la ley, para formalizar los contratos y cumplir con sus obligaciones de pago.
- g) Del contrato número TETIPAC/DDUYOP/AD/FAISMUN/004/2024, la fecha de generación de la Constancia de Situación Fiscal presentada por el contratista no corresponde al período en el que se realizó el proceso de contratación, con el fin de validar su domicilio, régimen fiscal, la actividad a la que se dedica y el tiempo que tiene figurando en el Registro Federal de Contribuyentes.

El Órgano de Control Interno del Municipio de Tetipac, Guerrero, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró los expedientes números OCI-2024-1106-ASF/2025/03/01, OCI-2024-1106-ASF/2025/03/02, OCI-2024-1106-ASF/2025/03/03, OCI-2024-1106-ASF/2025/03/04 y OCI-2024-1106-ASF/2025/03/05, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

Con la revisión documental se verificó que los trabajos de las obras se ejecutaron de acuerdo con los plazos, montos y conceptos pactados por lo que no hubo aplicación de penas convencionales; asimismo, se constató documentalmente que las obras se finiquitaron, se entregaron y recibieron a satisfacción del beneficiario, se encuentran concluidas y en condiciones apropiadas de operación y los contratistas informaron mediante escritos sobre el inicio y término de las construcciones de las obras; además, se formalizaron las entrega-recepción correspondientes a las obras; adicionalmente, se constató que los pagos se encontraron soportados con facturas y en las estimaciones que contienen los documentos con los que acreditaron la ejecución de los trabajos (números de generadores y reportes fotográficos).

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 30,534.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tetipac, Guerrero, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2024 y la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En conclusión, el municipio de Tetipac, Guerrero realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para

la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tetipac, Guerrero.